

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

Referencia:	<b>312/2017</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Suministro (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Sanidad y Consumo (EMENUGU01)</b>	

Con fecha 28 de septiembre de 2016, se firma el Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Ciudad Autónoma de Melilla para la selección de suministradores de "VACUNAS DEL CALENDARIO Y OTRAS", por un periodo de TRES AÑOS, siendo susceptible de una prórroga de un año más.

El régimen Jurídico de dicho Acuerdo Marco es el regulado en los artículos 196 a 198, así como en el apartado dos de la disposición adicional vigésimo octava del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y tiene como finalidad la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados de suministros.

Con fecha 19 de agosto de 2016, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas (en adelante, PCAP y PPT).

El PCAP prevé la contratación del suministro en dos fases:

- A) Primero, mediante la celebración de un acuerdo marco con varios empresarios, por el que se seleccionan las empresas y se fijan los precios unitarios máximos de las dosis de las vacunas a suministrar en cada lote.
- B) Segundo, mediante los contratos derivados del acuerdo marco, de conformidad con lo establecido en los pliegos de acuerdo marco y con el procedimiento establecido en el párrafo segundo del artículo 198.4 TRLCSP.

El suministro se fracciona en 22 LOTES, que se detallan en el PPT y en el Anexo IV del PCAP, participando la Ciudad de Melilla en la adjudicación de los siguientes:

- Lote 1.- Vacuna Hexavalente frente a hepatitis B, difteria, tétanos, tos ferina acelular, poliomielitis inactivada y haemophilus influenzae tipo b conjugada.
- Lote 4.- Vacuna frente a difteria, tétanos, tos ferina acelular, de contenido antigénico reducido.

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

- Lote 5.- Vacuna frente a difteria y tétanos de contenido antígeno reducido.
- Lote 10.- Vacuna frente a hepatitis A para edad pediátrica.
- Lote 12.- Vacuna frente a sarampión, rubéola y parotiditis.
- Lote 13.- Vacuna frente a varicela
- Lote 15.- vacuna conjugada frente a meningococo C
- Lote 16.- Vacuna frente al papiloma humano (VPH)
- Lote 19.- Vacuna conjugada frente a meningococo de serogrupos A,C,Y y W.
- Lote 20.- Vacuna frente a la rabia.

El objeto del presente procedimiento de contratación es la licitación del **Lote 15**.

Con fecha 28 de marzo de 2017, se firma el contrato de Acuerdo Marco del Lote 15 con las empresas seleccionadas, siendo estas las siguientes:

- **PFIZER S.L.U, con NIF nº B28089225 , con domicilio en la Avenida de Europa nº 20. 28108 Alcobendas ( Madrid).**
- **GLAXOSMITHKLINE S.A , con NIF nº A28228526, con domicilio en la calle Severo Ochoa nº 2. Tres Cantos, 28760 Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido Acuerdo Marco, se consultará por escrito a las empresas seleccionadas en cada lote, elaborando un sencillo protocolo en el que se recogerá el presupuesto máximo del contrato, los criterios de adjudicación y su ponderación, así como los plazos y lugar de entrega. La presentación de las ofertas será en un plazo máximo de DIEZ DIAS NATURALES.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 312/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- La realización del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de suministro del **LOTE 15 DE LAS VACUNAS DEL CALENDARIO Y OTRAS PARA LAS CAMPAÑAS 2017-2018-2019**, de acuerdo con las características previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Protocolo de la Dirección General de Sanidad y Consumo, de 25 de mayo de 2017, en particular las siguientes:

- 3.000 dosis.
- Vacuna conjugada frente a Meningococo C

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

- Plazo de duración del contrato: 3 años, prorrogables por un año más.
- Criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
La suma de los puntos de los criterios	<b>100</b>
<p>1. Fórmula económica</p> <p>La oferta económica se valorará con un máximo de 50 puntos.</p> <p>La valoración se realizará otorgando el valor máximo a la empresa con precio más bajo por PAUTA.</p> <p>Las demás ofertas serán valoradas de conformidad a la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntos} = 50 \times \frac{\text{Valor mejor oferta por pauta vacunal}}{\text{Valor oferta evaluada por pauta vacunal}}$	<b>50</b>
<p>2. Otros criterios objetivos</p> <p>2.1 Presentación que facilite la aplicación de la vacuna:..... <b><u>5 puntos</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas diferente tamaño ( 5 puntos)</li> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con dos agujas igual tamaño ( 4 puntos).</li> <li>• Jeringa precargada con aguja intercambiable con una aguja (3,5 puntos).</li> <li>• Jeringa precargada con aguja no intercambiable ( 3 puntos).</li> <li>• Vial reconstituido ( 2 puntos)</li> <li>• Jeringa + vial , envase monodosis ( 1,5 puntos)</li> <li>• Jeringa + vial, envase multidosis (1 punto)</li> <li>• Vial sin reconstruir ( 0 puntos)</li> </ul>	

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

<p><b>2.2 Termoestabilidad :.....5 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de reposición gratuita de dosis afectadas por incidencias en la cadena de frío, independientemente de su origen o causa ( 2 puntos)</li> <li>• Tiempo y temperatura a la que la vacuna es estable a temperatura ambiente (hasta 25°): (1,5 puntos); otorgando el valor máximo a la oferta de mejor termoestabilidad (tiempo x temperatura), el resto de las ofertas se valorará según la fórmula:   <math display="block">\text{Días x Temperatura (hasta 25° oferta valorada)}</math> <p>Valor oferta = 1.5 -----</p> <math display="block">\text{Días x Temperatura (hasta 25° mejor oferta)}</math> </li> <li>• Tiempo y temperatura a la que la vacuna es estable por encima de la temperatura ambiente (&gt; 25°): (1,5 puntos); otorgando el valor máximo a la oferta de mejor termoestabilidad (tiempo x temperatura), el resto de las ofertas se valorará según la fórmula:   <math display="block">\text{Días x ( Temperatura oferta valorada &gt; 25° )}</math> <p>Valor oferta = 1.5 -----</p> <math display="block">\text{Días x ( Temperatura mejor oferta &gt; 25° )}</math> </li> </ul> <p><b>2.3 Características de las vacunas:..... 35 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Composición de las vacunas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- número de antígenos en la composición de las ofertas presentadas ( 25 puntos).</li> </ul> </li> <li>• Inmunogenicidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inmunogenicidad tras su administración: <math display="block">\text{rABS} \geq 128 \text{ tras la dosis 2 meses ( según \% ) .....( 5 puntos)}</math> </li> <li>- Persistencia de la inmunogenicidad : <math display="block">\text{rABS} \geq 8 , 12 \text{ meses tras el último recuerdo (según \% ) .....( 5 puntos)}</math> </li> </ul> </li> </ul> <p><b>2.4 Otras mejoras: .....5 puntos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dosis adicionales o sin cargo respecto de las que son objeto del contrato. La valoración se realizará otorgando valor máximo a la proposición que oferte un mayor número de dosis gratuitas y el resto de ofertas se valorarán mediante una fórmula proporcional (2 puntos).</li> </ul>	<p>50</p>
---	-----------

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

<p style="text-align: center;">Número de dosis gratuitas de la oferta objeto de valoración</p> <p>Puntuación de la oferta = 2 x <math>\frac{\text{-----}}{\text{Número de dosis gratuitas ofertadas en la mayor oferta}}</math></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Contribución a la formación en vacunas del personal sanitario, gestionada por la Consejería (3 puntos)</li><li>• La puntuación se valorará mediante la siguiente fórmula:</li></ul> <p style="text-align: center;">Aportación económica de la oferta objeto de valoración</p> <p>Puntuación de la oferta = 3 x <math>\frac{\text{-----}}{\text{Aportación económica de la mayor oferta}}</math></p> <p><b>NOTA:</b> Basándonos en el punto 2.13 del Acuerdo Marco, que dice: “Los laboratorios deberán ajustar los productos que opten a alguna adjudicación al calendario de vacunación sistemática infantil vigente en las diferentes CCAA, pudiendo éstas excluir en los correspondientes contratos derivados, aquellos productos que no se ajusten al calendario de vacunación, así como aquellos productos que no tengan demostrados estudios de compatibilidad entre las diferentes vacunas que se administran de manera concomitante.”, sólo debe optar a este concurso derivado la vacuna que se ajuste al Calendario Oficial de Vacunaciones de Melilla.</p>	
---	--

- Aplicación Presupuestaria: **01/31101/22106**, Retención de Crédito número 12017000028061, de fecha 16 de mayo de 2017.
- Presupuesto del contrato: Se estima un presupuesto máximo del contrato para el año 2017 de **CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (43.350,00 EUROS) ipsi no incluido**. Y un presupuesto máximo para los siguientes 02 años prorrogable por uno más, de **CIENTO TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (130.050,00 euros).- IPSI NO incluido**.

Para ello, se cursará invitación a las citadas empresas a fin de que, ajustándose a las condiciones técnicas y administrativas de los Pliegos, presenten **mejora de oferta**.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación en un plazo máximo de **diez (10) días** naturales desde la recepción de la invitación.



Avda. Duquesa de la Victoria, nº 21, Planta Baja Ala Izquierda Melilla  
(Melilla)  
95269 91 20  
95269 92 45  
MELILLA

areaeconomica@melilla.es

**Consejería de Hacienda**  
Interventor General

La Orden antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano